



D. MIGUEL ÁNGEL MALAGÓN SANTAMARTA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID),

CERTIFICO:

Documento: Acta nº 5/2018.

Órgano municipal: Pleno del Ayuntamiento.

Carácter de la sesión: Ordinaria.

Fecha de sesión: 28 de mayo de 2018.

Especificaciones: Documento pendiente de aprobación, por tanto, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 99.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Asunto del orden del día:

4º./ APROBAR LA CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA PUBLICA DESTINADA A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRÁMITE ORDINARIO Y LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (EL PRECIO) DE LOS SIGUIENTES APROVECHAMIENTOS DE CAZA:

- ▶ **LOTE 1: EN EL MONTE Nº 100 DEL C.U.P. DENOMINADO "DEHESA DE ARRIBA Y DE ABAJO"**
- ▶ **LOTE 2: : EN EL MONTE Nº 1 DEL C.U.P. DENOMINADO "LAS NAVAS".**

Dependencia: Contratación y Patrimonio.

Comisión Informativa que dictamina: Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Sentido del dictamen: Favorable.

Enmiendas: Ninguna.

Debate: No hubo

Votación: La Presidencia, somete el asunto a votación ordinaria con los siguientes resultados:

Miembros del Pleno presentes que participan en la votación: Los 21 de que legalmente se compone.

Resultados de la votación:

- ▶ **Votos a favor:** Unanimidad.

En relación con este asunto, a través de la votación reflejada, el Pleno, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Antecedentes:

1º.-. **Fecha de iniciación del expediente:** 16 de mayo de 2018

2º.-. **Ordenante de la iniciación:** La Alcaldesa.

3º.-. **Objeto del contrato:** Se define en el pliego de cláusulas administrativas particulares..

4º.-. **Procedimiento propuesto:** Abierto.

5º.-. **Tramitación propuesta:** Ordinaria

6º.-. **Valor estimado del contrato (lote 1 + lote "):** 354,34 €.

7º.-. **Tipo de licitación:** Al alza.

LOTE 1: MONTE Nº 100 DEL CUP DEHESA DE ARRIBA Y ABAJO: 69,51 €/año. más IVA:

LOTE 2: MONTE Nº 1 DEL CUP LAS NAVAS: 254,83 €/año . más IVA.

8º.-. **Duración del aprovechamiento:** 5 años. Temporadas

Consideraciones jurídicas:

Vista la normativa aplicable, se efectúan las siguientes;



I.- NATURALEZA JURIDICA: Se trata de un contrato administrativo especial en virtud de lo dispuesto en el art. 251-b), según el cual: Los contratos declarados así expresamente por una Ley, y aquellos otros de objeto distinto a los expresados en la letra anterior, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella.

Con respecto al régimen jurídico de este contrato se regirá en primer lugar por su normas específicas (Ley 43/2.003 de 21 de noviembre de Montes modificada por la Ley 10/2008 y por la Ley 3/2.009 de Montes de Castilla y León, en segundo lugar, la Ley de Contratos del Sector Público 2017 y disposiciones complementarias; por el Reglamento General de Contratación y por las demás normas de derecho administrativo y en su defecto por las normas de derecho privado .

II.- TRAMITACION PROPUESTA.- Se ajusta a lo establecido en los artículos 116 a 120 de la LCSP.

III.- PROCEDIMIENTO PROPUESTO.- En cuanto al procedimiento propuesto es de aplicación lo que establece el Art. 131.2 de la CSP. En este caso se trata de un procedimiento abierto en el que podrán participar todas las personas físicas y/o jurídicas que cumplan con los requisitos de capacidad, solvencia técnica, económica financiera y habilitación profesional

En cuanto a los criterios que servirán de base a la adjudicación, se ha optado por un único criterio, el económico, considerándose en función de la naturaleza jurídica especial de este contrato que incrementar al alza el precio de licitación se ajusta al concepto de la mejor relación calidad-precio que contempla el art. 145 de la LCSP y es acorde con el art. 146.1 de la misma que contempla la posibilidad de utilizar un único criterio de valoración como es el precio.

IV.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE.- El Pleno, por aplicación de la nueva LCSP que establece en la Disposición adicional segunda, las siguientes reglas competenciales en materia de contratación en las Entidades Locales.

*1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y **los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.***

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior.

La duración del contrato al que nos estamos refiriendo serán **CINCO AÑOS**, por lo que hay que cumplir la regla segunda, comprendiendo el ejercicio de la competencia la aprobación del expediente de contratación, del pliego de cláusulas administrativas particulares y de la apertura del procedimiento de adjudicación.

Parte resolutive:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el conjunto del expediente de contratación relativo a :

CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA PUBLICA DESTINADA A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRÁMITE ORDINARIO Y LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (EL PRECIO) DE LOS SIGUIENTES APROVECHAMIENTOS DE CAZA:

LOTE 1: EN EL MONTE Nº 100 DEL C.U.P. DENOMINADO “DEHESA DE ARRIBA Y DE ABAJO” (LOTE 1).

LOTE 2: : EN EL MONTE Nº 1 DEL C.U.P. DENOMINADO “LAS NAVAS” (LOTE 1).

Se tendrá en cuenta en el desarrollo de la convocatoria:

- 1º.- Valor estimado del contrato (lote 1 + lote 2): 354,34 €.
- 2º.- Tipo de licitación: Al alza.



Ayuntamiento de
Medina del Campo

LOTE 1: MONTE Nº 100 DEL CUP DEHESA DE ARRIBA Y ABAJO: **69,51** €/año. más IVA:

LOTE 2: MONTE Nº 1 DEL CUP LAS NAVAS: **254,83 €/año** . más IVA.

2º.-. Criterios de adjudicación: Único: El del mayor precio ofertado para cada lote.

3º.-. Duración del aprovechamiento: 5 años. Temporadas

Segundo.- Convocar licitación pública y publicarla en el B.O.P Valladolid y en el perfil del contratante.

Para que conste, expido la presente certificación por orden de la Sra. Alcaldesa y con su Visto Bueno, en Medina del Campo en la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA